

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 23 de octubre de 2012  
Hora de comienzo: 9:20  
Hora de terminación: 9:35  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel Cajal Ortega, D. Pascual David Benito Mirambell, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover.

**SRES CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Inmaculada Benito Richarte, D. Antonio de las Nieves Terol, D<sup>a</sup>. Beatriz Llopis Terol, D. José Ángel Macía Pérez, D. Vicente García Sáiz, D. Rubén Cortés Benito, D<sup>a</sup>. Laura Olmos Jover, D. Ángel Gutiérrez Guillén, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Bello.

**SR. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:** D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación. Dicho lo anterior se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y EL CLUB DE PETANCA SAN PASCUAL.**

Por orden de la Sra. Alcaldesa y tal y como se ha explicado en la comisión informativa previa, el Sr. Secretario Acctal. explica la propuesta.

Se da paso a las posibles intervenciones.

El Concejal Portavoz de I.U., D. Ángel Gutiérrez Guillén, dice que está de acuerdo en todo excepto en el cobro de 1.200€ en concepto de gastos de agua y de luz porque a otros

clubs y asociaciones que se les prestan instalaciones municipales no se les cobra nada. Además comenta que ha hablado con varios socios del club y le han dicho que no están de acuerdo con que les cobren por utilizar las instalaciones y se sienten agraviados. Pide que haya consenso entre las dos partes antes de firmar un acuerdo.

El Concejal de Deportes, D. Antonio de las Nieves, explica que los socios del Club de Petanca están de acuerdo con este convenio, según las conversaciones que él a mantenido con el Presidente del Club. Sigue exponiendo que hay que regular los horarios y eliminar la restauración para el buen funcionamiento de las instalaciones, y no tiene constancia de que haya socios que no estén de acuerdo con este convenio.

El Concejal Portavoz del grupo PSOE, D. Vicente García comenta que está de acuerdo en quitar la restauración, regular el horario, etc. pero el problema es el agravio comparativo con otras asociaciones y clubs.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera comenta que no le parece bien que aprovechen las Juntas de Portavoces de esta manera que en ellas digan que están de acuerdo, luego vayan a los afectados y después vengan al Pleno con cambios de ideas y con conversaciones paralelas mantenidas con los interesados. Sigue diciendo que si van a utilizar las Juntas de Portavoces para esto no va a convocar ninguna más.

El Sr. García está de acuerdo, pero expone que han salido cosas nuevas como las que se están hablando y que cuando se celebró la Junta no se sabían. Comenta que nunca busca a nadie para informarse y siempre son los vecinos los que van a buscarle. Piensa que el equipo de gobierno trabaja de buena fe aunque a veces se equivoque.

D. Pascual David Benito comenta que el Club de Petanca estaba de acuerdo con el Convenio y no entiende que ahora no lo estén.

La Sra. Cervera recuerda a los portavoces de los grupos políticos que presenten las propuestas para elaborar el Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Contratación.

Finalizado el turno de intervenciones, queda aprobado el siguiente acuerdo por los votos favorables del Partido Popular (8), votos en contra de Izquierda Unida (2) y abstención del PSOE (3)

***“APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y EL CLUB DE PETANCA SAN PASCUAL.***

*Visto el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y el Club de Petanca San Pascual para el fomento de actividades deportivas, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda lo siguiente:*

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y el Club de Petanca San Pascual para el fomento de actividades deportivas.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del mismo y para la ejecución de cuantos actos resulten necesarios para el cumplimiento del mismo.

**Tercero.-** Notificar a los interesados la presente resolución.

*En Monforte del Cid, a 23 de octubre de 2012.*

**CONVENIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y EL CLUB DE PETANCA SAN PASCUAL**

**REUNIDOS**

*De una parte, **D. ANTONIA CERVERA CARRASCO**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, con D.N.I.; 74.217.531-G, en representación del mismo.*

*De otra, **D. RAMON LARROSA BLAZQUEZ**, con D.N.I. 44763959W, y Presidente del Club de Petanca San Pascual, de Monforte del Cid.*

*Ante mi, **D. SANTIAGO DE MUNCK LOYOLA**, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.*

*Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la firma del presente Convenio.*

**ANTECEDENTES**

*El Club Petanca San Pascual realiza una importante labor social en Monforte del Cid, gestionando de forma eficaz concursos y actividades con gran repercusión en la localidad y que suponen una alternativa de ocio para los vecinos y vecinas de Monforte del Cid.*

*El Club Petanca San Pascual además compite en torneos tanto a nivel provincial como autonómico, llegando incluso a categorías nacionales. Es un club respetado tanto por su trayectoria como por sus resultados deportivos.*

*El Club de Petanca San Pascual viene utilizando desde hace más de 20 años el local municipal situado anexo al Polideportivo Municipal de Monforte, consistente en una sala y nueve pistas de petanca. El local se viene utilizando como sede del club y sala de trofeos, y en las pistas juegan torneos de forma continuada.*

*El Club Petanca San Pascual, hasta la fecha de hoy, ha estado haciendo uso de este local de forma gratuita, no haciéndose cargo de ningún gasto por su uso, ni de arrendamiento, ni de suministro de luz, ni de suministro de agua. Tampoco ha estado sujeto a ningún horario.*

*Por todo ello, y dado el actual contexto socio- económico se hace necesario regular el uso de esta instalación para que el Club Petanca San Pascual pueda seguir haciendo uso de la misma, adaptándose a las circunstancias actuales y formalizando un convenio en el que quede regulando su utilización.*

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** *Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de Monforte del Cid, se compromete a ceder el uso del local situado anexo al Polideportivo Municipal de Monforte del Cid, en la Avda. Jaime I S/ N, así como sus pistas de petanca, para su uso como SEDE SOCIAL del Club y SALA DE TROFEOS.*

**SEGUNDA.-** *El uso ordinario de la instalación estará limitado por el siguiente horario, de obligado cumplimiento:*

- *Del 1 de octubre al 31 de mayo, hasta las 23:00 horas.*
- *Del 1 de junio al 30 de septiembre, hasta las 01:00 horas.*

**TERCERA.-** *No estará permitido desarrollar dentro de la instalación servicios de hostelería ni de restauración.*

**CUARTA.-** *El uso de la instalación será exclusivo para los socios del Club Petanca San Pascual, debiendo haber en la entrada de la instalación un cartel bien visible que lo especifique. Los socios deberán poder acreditarse mediante un carné, o recibo, ante una inspección.*

**QUINTA.-** *El club petanca San Pascual se compromete a abonar al Ayuntamiento de Monforte del Cid, en concepto de gastos de agua y luz la cantidad de 1.200 euros (mil doscientos euros). El pago deberá realizarse durante el primer trimestre del año entrante o en los plazos que acuerde la Concejalía de Deportes.*

**SEXTA.-** *Por el presente convenio la directiva del Club Petanca San Pascual se compromete a velar por la legislación vigente, siendo responsable el club de cualquier acción que la infrinja.*

**SÉPTIMA.-** *El incumplimiento de las presentes cláusulas por parte de la Asociación será causa suficiente para la resolución del presente convenio.*

**OCTAVA.-** *El presente convenio tendrá una vigencia anual, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y será prorrogado anualmente, salvo denuncia expresa por cualquiera de las dos partes.”*

## **2.-PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2013.**

D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

### ***“DECLARACIÓN DE DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2013.***

*Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia para la determinación de las Fiestas Locales para el año 2013 y siendo competencia de la Corporación Municipal designar dos jornadas festivas para el año 2013 y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:*

*Primero.- Designar como días festivos el 17 de mayo y el 9 de diciembre de 2013.*

*Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante así como a las entidades ciudadanas locales a las que hubiere lugar.*

*Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de la presente resolución.”*

## **3.-MOCIÓN SOBRE COOPERATIVISMO.**

D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

### ***“Moción sobre Cooperativismo.***

*El pasado 5 de julio de 2012, el Pleno de la Diputación de Alicante aprobó por unanimidad la siguiente moción de apoyo y reconocimiento expreso al cooperativismo alicantino:*

*“El 18 de diciembre de 2009, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaba la resolución 64/136 “Las cooperativas en el desarrollo social”, al tiempo que declaraba el año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas.*

*En esta resolución, la ONU reconoce que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social y alienta a las instituciones públicas a que aprovechen el Año Internacional de las Cooperativas para promover el cooperativismo y aumentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social.*

*Concretamente, anima a los distintos gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones representativas del cooperativismo, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas, aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen de contribuir a los objetivos de desarrollo social y, en particular, a la generación de empleo pleno.*

*Igualmente, les insta a adoptar las medidas apropiadas para crear un entorno que favorezca el desarrollo del cooperativismo y que permita establecer una asociación efectiva con el movimiento cooperativo, mediante consejos consultivos u órganos asesores conjuntos.*

*La proclamación de un Año Internacional de las Cooperativas resulta más que oportuna en un momento de coyuntura económica y social como el actual, fuertemente marcado por una profunda crisis financiera y económica que amenaza el desarrollo socioeconómico de muchas personas, pues ja promoción de las cooperativas puede contribuir a hacer frente a cuestiones como el desempleo, la pérdida de ingresos, o la exclusión social.*

*El 31 de octubre de 2011, en Nueva York, tenía lugar el lanzamiento oficial de la declaración de 2012 como Año Internacional de las Cooperativas y se iniciaba así, formalmente, el periodo de conmemoración en todo el mundo, bajo el lema: Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor.*

*A partir de ese momento, se han sucedido declaraciones públicas de apoyo al cooperativismo, atendiendo al llamamiento realizado por Naciones Unidas, tanto por parte de instituciones públicas como privadas.*

*En concreto, en España y puesto que la promoción del cooperativismo es constitucionalmente responsabilidad de los poderes públicos, se han producido las siguientes: a nivel autonómico, la del Gobierno Vasco, el Parlament de les liles Balears y les Corts Valencianes; y, a nivel local, la de la Diputación Provincial de Valencia y los Ayuntamientos de Barcelona, Murcia y Molina del Segura.*

*El cooperativismo en nuestra Comunidad Autónoma es un sector próspero y dinámico, y está consolidado -en términos absolutos- como el tercero más potente de España.*

*Es, por otra parte, el más plural del Estado, pues alcanza al mayor mañero de sectores y está presente en todas las actividades económicas. Las cooperativas agrarias, eléctricas y de transportes son las que mayor empleo generan de España entre las de sus respectivas clases y el cooperativismo de enseñanza de nuestra Comunidad es de los más innovadores.*

*Tiene, además, una fuerte implantación en el ámbito local, constituyéndose en una parte importante de la cultura emprendedora de todo el Estado, pues si analizamos el nacimiento de los pequeños y grandes movimientos empresariales de cooperativismo, se advierte que todos surgen en el territorio, para dar solución a sus problemas intrínsecos.*

*A pesar de la recesión económica, las cooperativas son una opción relevante a la hora de generar empleo, que además se caracteriza por ser de calidad, estable y flexible, pues más del 80 % de los puestos de trabajo son indefinidos.*

*Es incuestionable, pues, que en el actual panorama económico las cooperativas se han convertido en aliados óptimos de los poderes locales, ya que su presencia realiza un papel fundamental como agente de desarrollo económico y social, fomentando la cohesión del territorio y concentrándose en dos aspectos esenciales: la creación de empleo y la generación de actividades económicas.*

*Por todas estas razones, atendiendo a la dilatada tradición y fuerte implantación del cooperativismo en nuestro ámbito local, y reconociendo su contribución a la creación de empleo, su compromiso territorial y su responsabilidad social, se propone al Pleno provincial la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Otorgar nuestro apoyo institucional a la Resolución 64/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama 2012 como Año Internacional de las Cooperativas y contribuir a la difusión del lerna que acompaña dicha proclamación: “Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor”.*

*SEGUNDO.- Reconocer la tradición secular del cooperativismo en la provincia de Alicante y su contribución, en este ámbito, a la creación y mantenimiento del empleo, al desarrollo territorial y a la cohesión social, así como su actitud empresarial responsable y comprometida con el entorno.*

*TERCERO.- Manifestar nuestra voluntad de colaborar con la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana para la divulgación del Año Internacional de las Cooperativas y de apoyar las actividades de promoción del cooperativismo que se impulsen en esta provincia de Alicante durante 2012.*

*CUARTO.- Trabajar para mejorar y, en su caso, ampliar las herramientas y recursos al alcance de las Administraciones Públicas para fomentar el cooperativismo y para dar a conocer la fórmula cooperativa a las personas emprendedoras, contando con la colaboración de las organizaciones representativas del propio sector.*

*QUINTO. - Mostrar nuestra voluntad de favorecer la participación del cooperativismo provincial, a través de su Confederación, en los espacios consultivos y de reflexión de carácter económico y social, de acuerdo con la normativa vigente”.*

*Visto el texto anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Monforte del Cid acuerda adherirse a la misma como apoyo institucional al cooperativismo con motivo del Año Internacional de las Cooperativas, en los términos que consideréis oportunos.”*

#### **4.-PROPUESTA DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

##### ***“Modificación de la Plantilla Municipal.***

**Resultando que con fecha 27 de junio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente y acordó someter a exposición pública la modificación de la Plantilla Municipal para transformar la naturaleza laboral en funcionarial de diferentes plazas de la misma.**

**Resultando que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 141 el 25 de julio de 2012.**

**Resultando que por parte de la representación sindical se ha presentado escrito de alegaciones solicitando la subsanación de algunos errores y la modificación de la denominación de determinados puestos.**

**Visto el expediente y considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta el siguiente acuerdo:**

##### ***Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Municipal.***

**Primero.- Admitir el escrito de alegaciones de la representación sindical de fecha 21 de agosto de 2012, nº de registro 5411.**

**Segundo.- A la vista del mismo, aprobar definitivamente la modificación de la naturaleza laboral de los puestos que a continuación se relacionan y transformarla en funcionarial:**

<b><i>Funcionarios</i></b>	<b><i>Laboral</i></b>	<b><i>Situación actual</i></b>
<i>Oficial Obras y Servicios 16 D</i>	<i>Oficial Obras y Servicios 16 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Oficial Obras y Servicios 16 D</i>	<i>Oficial Obras y Servicios 16 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Oficial de Cementerio 16 D</i>	<i>Oficial del Cementerio 16 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Oficial Electricista 16 D</i>	<i>Oficial Electricista 16 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Oficial Electricista 16 D</i>	<i>Oficial Electricista 16 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón Pintor 14 D</i>	<i>Oficial Pintor 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>

<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón de Obras y Servicios 14 D</i>	<i>Pintor 14 D</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón Encargado Campo de Fútbol 14 D</i>	<i>Encargado Campo de Fútbol 14 E</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Peón Obras y Servicios 14E</i>	<i>Peón Obras y Servicios 14E</i>	<i>Vacante.</i>
<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio 12E</i>	<i>Auxiliar de Hogar 12E</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio 12E</i>	<i>Auxiliar de Hogar 12E</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio 12E</i>	<i>Auxiliar de Hogar 12E</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Operario/a de limpieza 12E</i>	<i>Limiador/a 12E</i>	<i>Laboral fijo.</i>
<i>Trabajador/a Social 18 A2</i>	<i>Asistente Social 18 A2</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Psicólogo/a, 20 A 1</i>	<i>Psicólogo/a, 20 A 1</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Educador/a. Esc. Infantil 18 B</i>	<i>Técnico/a Esc. Infantil 18 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Educador/a Esc. Infantil 18 B</i>	<i>Educador/a Esc. Infantil 18 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Educador/a Esc .Infantil 18 B</i>	<i>Educador/a Esc .Infantil 18 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Educador/a Esc. Infantil 18 B</i>	<i>Educador/a. Esc. Infantil 18 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Educador/a Esc. Infantil 18 B ½ jornada</i>	<i>Educador/a Esc. Infantil 18 B ½ jornada</i>	<i>Laboral temporal.</i>
<i>Educador/a Esc. Infantil 18 B ½ jornada</i>	<i>Técnico/a Esc. Infantil 18 B ½ jornada</i>	<i>Laboral temporal.</i>
<i>Aux. Esc. Infantil 16 D</i>	<i>Aux. Esc. Infantil 16 D</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Aux. Esc. Infantil 16 D</i>	<i>Aux. Esc. Infantil 16 D</i>	<i>Laboral indefinido.</i>

<i>Educador/a EPA 18 B</i>	<i>Educador/a EPA 18 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Educador/a EPA 18 B</i>	<i>Educador/a EPA 18 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Conserje Instalaciones Municipales 12 E</i>	<i>Conserje EPA 12 E</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Técnico/a Cultura 19 B</i>	<i>Técnico/a Cultura 19 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Encargado/a Equipos Audiovisuales 16 C</i>	<i>Encargado/a Equipos Audiovisuales 16 C</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Aux. Equipos Audiovisuales 11E ¾ jornada</i>	<i>Aux. Equipos Audiovisuales 11E ¾ jornada</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Conserje Instalaciones Municipales 12 E</i>	<i>Conserje Pabellón Cubierto 12 E</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Aux. Biblioteca. 16 C1 ¾ jornada</i>	<i>Aux. Biblioteca. 16 C1 ¾ jornada</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Técnico/a Deportes 19 B</i>	<i>Técnico/a Deportes 19 B</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Conserje Instalaciones Municipales 12E</i>	<i>Conserje Casa de la Música 12E</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Animador/a Cultural 16 C</i>	<i>Animador/a Socio Cultural 16 C</i>	<i>Laboral indefinido.</i>
<i>Conserje Instalaciones Municipales 12 E ¾ jornada</i>	<i>Conserje Hotel Asoc. 12 E ¾ jornada</i>	<i>Laboral indefinido.</i>

**Segundo.-** *Disponer que, una vez cubiertas las nuevas plazas mediante los procesos reglamentarios pertinentes, sean amortizadas las plazas laborales transfiriéndose sus consignaciones presupuestarias a las correspondientes plazas de funcionarios.*

**Tercero.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la realización de cuantos trámites fueren necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”*

**5.-PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3/2012 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZI-1, ACTUACIÓN INDUSTRIAL “LAS NORIAS” DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

***“Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Sector UZI-1, Actuación Industrial “Las Norias”.***

*Considerando que con fecha 18 de julio de 2012, por Resolución de Alcaldía nº 265/2012 se sometió a información pública el proyecto de Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector UZI-1 Actuación Industrial “Las Norias”, durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6835, de fecha 07-08-2012 y en el Diario Información de fecha 1-08-2012.*

*Considerando que en el período de información pública no se han presentado alegaciones.*

*Considerando que con fecha 24 de julio de 2012 fue solicitado informe a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana y que con fecha 17 de octubre de 2012, nº de registro 6340, ha sido recibido informe favorable de fecha 21 de septiembre de 2012.*

***Considerando que con fecha \_\_\_\_\_ fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo la Modificación Puntual nº 2.***

*Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Territorio, adopta el siguiente*

#### **ACUERDO**

***Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector UZI-1 de la Actuación Industrial “Las Norias”.***

***Segundo.- Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo (artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana).***

***Tercero.- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante junto con las Normas urbanísticas del instrumento aprobado.***

***Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites administrativos resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”***

#### **6.-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DE JUSTO Y MANOLI, S.L. DE LA UE Nº1 DEL SECTOR UZE-6 DEL PGOU (ANTIGUO SECTOR UBZ-2.5).**

D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

**“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DE JUSTO Y MANOLI SL DE LA U.E. N° 1 DEL SECTOR UZE-6 DEL PGOU (ANTIGUO SECTOR UBZ 2.5).”**

*Visto el expediente instruido para resolver la condición de urbanizador de la mercantil Justo y Manoli SL de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UZE-6 del PGOU (antiguo sector UBZ-2.5) así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:*

**ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DE JUSTO Y MANOLI SL DE LA U.E. N° 1 DEL SECTOR UZE-6 DEL PGOU (ANTIGUO SECTOR UBZ 2.5).**

*Considerando que en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1998, se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1 definida en el Plan Parcial y se nombra urbanizador de la misma a la mercantil Montecid, SA; que en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 19 de agosto de 1999, se aprobó el Proyecto de Urbanización; que, dado que la Alternativa Técnica del PAI incluía un Plan Parcial modificativo de los anteriormente aprobados, fue precisa la aprobación definitiva autonómica del Plan Parcial, que se produjo en sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 14 de marzo de 2000; que con fecha 29 de noviembre de 2001, el Ayuntamiento Pleno acordó la cesión de la condición de urbanizador a favor de la mercantil Justo y Manoli, S.L. y que el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de mayo de 2002, constando en él una carga total de urbanización de 3.304.763 € de los que 2.622.537'28 € corresponden a las obras de urbanización.*

*Considerando que mediante Providencia de Alcaldía y a la vista de la siguiente circunstancia: la inactividad del urbanizador superior a un año y el incumplimiento de los plazos legales para la ejecución de las obras de urbanización que podría constituir causa de resolución de la adjudicación del citado Programa, se inició expediente a fin de determinar la procedencia de la resolución.*

*Considerando que con fecha de 18 de septiembre, tras la pertinente comprobación, se emitió informe por el Técnico de Urbanismo, en el que se indica la concurrencia de causa de resolución de la adjudicación del citado Programa a favor del Urbanizador Justo y Manoli SA.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno acuerda:*

**PRIMERO.-** En relación con el Programa para el Desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta a la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UZE-6 del PGOU (antiguo UBZ 2.5), adjudicado a Justo y Manoli SL mediante cesión en fecha 29 de noviembre de 2001, se da la causa de resolución el incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por la Ley y la caducidad del Programa por transcurso del plazo total para acometerlo y, en su caso, la prórroga, contempladas en el artículo 143.2. c) y d) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

**SEGUNDO.-** *Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación de Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta a la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UZE-1 del PGOU (antiguo UBZ-2.5) a favor del Urbanizador Justo y Manoli SL, por los siguientes motivos: el incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por la Ley y la caducidad del Programa por transcurso del plazo total para acometerlo y, en su caso, la prórroga.*

**TERCERO.** *Dar Audiencia, por plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, al Urbanizador, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes.*

**CUARTO.** *Dar Audiencia, por plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, al avalista o asegurador, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes.*

**QUINTO.** *Dar audiencia, por plazo de veinte días, a los propietarios que hayan contribuido al levantamiento de las cargas de urbanización.*

**SEXTO.** *Que se remitan las alegaciones presentadas, tanto por el urbanizador y el avalista, como en su caso por los propietarios, a los Servicios Técnicos para su informe.*

**SÉPTIMO.** *Que se remita el expediente al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, a fin de que, de acuerdo con el 143.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre y con el artículo 8 del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat, emita informe con carácter determinante.”*

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve y treinta y cinco minutos del día 23 de octubre de 2012.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

